

Procedimiento de quejas del Título VI

Cualquier persona que crea que CMB Visions Unlimited, Inc. ha discriminado en su contra por motivos de raza, color u origen nacional, puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de queja del Título VI de la agencia. CMB Visions Unlimited, Inc. investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. CMB Visions Unlimited, Inc. procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se reciba la queja, CMB Visions Unlimited, Inc. la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la denuncia será investigada por nuestra oficina.

CMB Visions Unlimited, Inc. tiene noventa (30) días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, CMB Visions Unlimited, Inc. puede comunicarse con el demandante. El denunciante tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el denunciante o no recibe la información adicional dentro de diez (10) días hábiles, CMB Visions Unlimited, Inc. puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revisa la denuncia, enviará una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente y explica si se llevará a cabo alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene siete (7) días para hacerlo desde el momento en que recibe la carta de cierre o la LOF.

El procedimiento de quejas estará disponible para el público en el sitio web de CMB Visions Unlimited, Inc. (www.cmbvisions.org). Además, la queja se puede enviar por escrito a la siguiente dirección:

CMB Visions Unlimited, Inc.
CEO Chandra McClain Burgess
16201 SW 95th Ave. Suite 112
Miami, Florida. 33157
786-650-2930

Para asuntos relacionados con el transporte del Título VI, una persona también puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Transporte de Florida, 1Equal Opportunity Office (EOO), ubicada en 605 Suwannee Street, M.S. 65 Tallahassee, Florida 32399 o en www.fdot.gov/equalopportunity/titlevi